



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003015-2022-00102-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandante de la **LIQUIDACION DE CRÉDITO** presentado por la parte demandada.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 10 de febrero al 14 de febrero de 2023

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO - RDO 68001400301520220010200

Eva Picalua <evasandryd@hotmail.com>

Mar 13/12/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Mediante la presente y encontrándome dentro del término del artículo 431 del C.G.P., remito escrito de terminación para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

*Le informamos que toda la información incluida en este Correo Electrónico es **CONFIDENCIAL**, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado y de la suscrita. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*



EVA PICALUA ABOGADA

Señor(a):
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref. PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Edificio Torremardel Propiedad Horizontal
DEMANDADO: Carmen Lucia Burgos Mantilla
RADICADO: 68001400301520220010200

EVA SANDRYD PICALUA FORERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.789.936 expedida en Bucaramanga, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 353.801 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada la señora CARMEN LUCIA BURGOS MANTILLA, mediante el presente escrito me permito informar lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Auto de fecha 05 de diciembre de 2022, el Despacho notificó por Conducta Concluyente a la señora CARMEN LUCIA BURGOS MANTILLA a través de su apoderada judicial, donde posterior a ello, el día 07 de diciembre de 2022 por parte del Despacho fue remitido el link del Expediente Digital.

SEGUNDO: Ahora bien de acuerdo con el mandamiento de pago emitido por su despacho, en el numeral PRIMERO: ordena "Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA a favor de EDIFICIO TORREMARDEL -PH NIT 900.325.012-9, mediante apoderada judicial contra CARMEN LUCIA BURGOS MANTILLA C.C. 37.805.959, por las siguientes sumas de dinero que deberán ser pagadas dentro del plazo máximo de cinco (05) días". "resaltado extraído del mandamiento de pago"

De acuerdo con lo anterior y estando dentro del término otorgado por su despacho es decir cinco (5) días, siguientes a la notificación de este, se procedió a realizar liquidación conforme los intereses ordenados igualmente en el mandamiento de pago, arrojando lo siguiente:

MES	AÑO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
JUNIO	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 2.890.000,00	2-jun-20	30-jun-20	29	18,12%	27,18%	2,10%	\$58.545,79
JULIO	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 5.780.000,00	2-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,10%	\$121.157,29
AGOSTO	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 8.670.000,00	2-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	27,44%	2,11%	\$183.316,44
SEPTIEMBRE	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 11.560.000,00	2-sep-20	30-sep-20	29	18,35%	27,53%	2,12%	\$236.937,29
OCTUBRE	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 14.450.000,00	2-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,09%	\$302.428,02
NOVIEMBRE	2020	\$ 2.890.000,00	\$ 17.340.000,00	2-nov-20	30-nov-20	29	17,84%	26,76%	2,07%	\$346.235,41
DECEMBER	2020	\$ 4.277.000,00	\$ 21.617.000,00	2-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$437.775,53
ENERO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 24.608.000,00	2-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,01%	\$494.629,81
FEBRERO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 27.599.000,00	2-feb-21	28-feb-21	27	17,54%	26,31%	2,03%	\$504.829,51
MARZO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 30.590.000,00	2-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,02%	\$617.841,78
ABRIL	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 33.581.000,00	2-abr-21	30-abr-21	29	17,31%	25,97%	2,01%	\$651.995,29
MAYO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 36.572.000,00	2-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	2,00%	\$731.160,22
JUNIO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 39.563.000,00	2-jun-21	30-jun-21	29	17,21%	25,82%	2,00%	\$764.009,93
JULIO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 42.554.000,00	2-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$848.914,84
AGOSTO	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 45.545.000,00	2-ago-21	31-ago-21	30	17,24%	25,86%	2,00%	\$911.535,80
SEPTIEMBRE	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 48.536.000,00	2-sep-21	30-sep-21	29	17,19%	25,79%	2,00%	\$936.275,84
OCTUBRE	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 51.527.000,00	2-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$1.022.346,45
NOVIEMBRE	2021	\$ 2.991.000,00	\$ 54.518.000,00	2-nov-21	30-nov-21	29	17,27%	25,91%	2,00%	\$1.056.224,08
DECEMBER	2021	\$ 4.575.000,00	\$ 59.093.000,00	2-dic-21	31-dic-21	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$1.196.718,75
ENERO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 62.084.000,00	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	2,05%	\$1.313.325,70
FEBRERO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 65.075.000,00	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,12%	\$1.284.251,66
MARZO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 68.066.000,00	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	2,13%	\$1.501.055,62
ABRIL	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 71.057.000,00	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,20%	\$1.560.113,87
MAYO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 74.048.000,00	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	2,27%	\$1.734.075,43
JUNIO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 77.039.000,00	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,34%	\$1.801.680,77
JULIO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 80.030.000,00	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	2,43%	\$2.011.034,52
AGOSTO	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 83.021.000,00	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	2,53%	\$2.169.510,26
SEPTIEMBRE	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 86.012.000,00	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,66%	\$2.289.404,97
OCTUBRE	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 89.003.000,00	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	2,78%	\$2.553.496,22
NOVIEMBRE	2022	\$ 2.991.000,00	\$ 91.994.000,00	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	2,89%	\$2.662.883,54
DECEMBER	2022	\$ 4.580.000,00	\$ 96.574.000,00	1-dic-22	12-dic-22	12	27,64%	41,46%	3,08%	\$1.183.219,50
INTERESES DE MORA										\$33.486.930,13
VALOR CAPITAL										\$96.574.000,00
VALOR CAPITAL E INTERESES										\$130.060.930,13

E-mail: evasandryd@hotmail.com
Cel: 3166751217



**EVA PICALUA
ABOGADA**

TERCERO: Por lo anterior su señoría y estando dentro del término otorgado para realizar el pago, es decir (5) cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, y en atención a que nos encontramos dentro del término otorgado por la ley y según el numeral PRIMERO del Mandamiento de Pago librado el día 23 de marzo de 2022 proferido por su Despacho, se realizó el pago a cuenta de depósito judicial número 680012041015, por valor de \$130.060.930,13. Del cual allegamos los soportes.

CUARTO: Atendiendo a lo anterior y fundamentado en el artículo 431 del C.G.P. solicito al despacho la TERMINACION DEL PROCESO, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que la liquidación presentada para dicha solicitud fue realizada con la cuotas de administración hasta el mes de Diciembre de 2022.

QUINTO: Solicito al despacho así mismo SUSPENDER la diligencia de secuestro que está fijada para el día 15 del mes de Diciembre del año 2022 y en su efecto proceda a resolver la terminación por pago total de la obligación.

Adjuntamos en 01 folio soporte de pago de la obligación en cuenta de depósito judicial No 680012041015.

Sin otro particular.

EVA SANDRYD PICALUA FORERO

T.P. N° 353.801 del C.S.J.

C.C. N° 1.098.789.936 de Bucaramanga.

Depósitos Judiciales

13/12/2022 08:17:40 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	680012041015
Nombre del Juzgado	015 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CUOTAS ADMON
Número de Proceso	68001400301520220010200
Tipo y Número de Documento Demandante	NIT Personas Jurídicas - 900325012
Razón Social / Nombres Demandante	EDF TORREMARDEL PH EDF TORREMARDEL PH
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 37805959
Razón Social / Nombres Demandado	CARMEN LUCIA BURGOS MANTILLA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8040095324
Nombre Consignante	ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
Valor de la Operación	\$130.060.930,13
Costo de la Transacción	\$7.215,00
Iva de la Transacción	\$1.371,00
Valor total del Pago	\$130.069.516,13
No. de Trazabilidad (CUS)	1808311558
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL